

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00749 00**

Se reconoce personería jurídica para actuar a los abogados LIBARDO INOCENCIO MADRIGAL RODRÍGUEZ y LILIANA MILEN NÚÑEZ QUINTERO, como apoderados judiciales de BANCO POPULAR, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Los apoderados judiciales reconocidos deberán indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

Se previene a los apoderados para que tengan cuenta las prohibiciones del inciso 3º del artículo 75 del C.G.P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **091**, hoy **8 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a971e0b6e3bf48610af986f5f9201f0ab02455faab3069c18c665b7781c505**

Documento generado en 07/06/2022 12:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>